

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Convenio – Mandato de fecha 19.10.2020, entre el Gobierno Regional Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz encomienda la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0.**
4. Resolución Exenta N° 0414 de fecha 16.11.2020, Aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0089 de fecha 08.02.2023 Aprueba modificación Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional, Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 808 de fecha 16.02.2023, Aprueba Modificación Convenio Mandato, proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz".

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la contratación de la obra **"Asesoría de Inspección Técnica de Obra, Mejoramiento Centro Cívico, Comuna de Santa Cruz"**, para la comuna de Santa Cruz y cuyos proyectos consultan las obras señaladas en los Términos de Referencia que acompañan a las presentes Bases Administrativas.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Nacional Desarrollo Social (F.N.D.R), Número de Cuenta 215.31.02.002.001.008

DECRETO

EXENTO N° 1.587

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"ASESORIA DE INSPECCION TECNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO CENTRO CIVICO, COMUNA SANTA CRUZ, CODIGO BIP 40007853-0"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)

GWAC/ARB/JAM/GCV/SSF/lgd

c. c.:
- Alcaldía (1)
- DAF (1)
- SECPLAN (1)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde